



**AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO CONTRATO A SUMA ALZADA  
"DISEÑO CASA DE LA CULTURA DALCAHUE" ID N° 3520 -12-LE18**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.175**

**DALCAHUE, 18 de Noviembre de 2019**

**VISTOS:** El anexo de contrato de fecha 18/11/2019, la carta de la Empresa Sáez Joannon Arquitectos Limitada de fecha 15/11/2019, donde hace ingreso del expediente para solicitud de aprobación del permiso de edificación por parte de la DOM, aprobación de proyecto por parte de la SECPLAN y aprobación de proyecto por parte del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, el anexo de contrato de fecha 14/10/2019, la carta de la Empresa Sáez Joannon Arquitectos Limitada de fecha 10/10/2019, donde solicita un aumento de plazo de 30 días para contar con el tiempo suficiente para el desarrollo de las especialidades para el cierre del proyecto, el anexo de contrato de fecha 09/08/2019, la carta de la Empresa Sáez Joannon Arquitectos Limitada de fecha 09/08/2019, donde se solicita un aumento de plazo de 70 días a contar del 10/08/2019, para el desarrollo del proyecto definitivo, luego de aprobación de Anteproyecto por parte de la DOM, SECPLAN y Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, el anexo de contrato de fecha 10/05/2019, la carta de la Empresa Sáez Joannon Arquitectos Limitada de fecha 10/05/2019 donde se solicita un aumento de plazo de 90 días a contar el 11/05/2019, para el desarrollo de especialidades, luego de tiempos paralizados por revisión de la DOM, el anexo de contrato de fecha 08/02/2019, la carta de la Empresa Sáez Joannon Arquitectos Limitada de fecha 08/02/2019 donde se solicita un aumento de plazo de 90 días a contar del 09/02/2019, por tiempos paralizados cuando se realizan revisiones de Anteproyecto por parte de la DOM, Secplan y Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de "Diseño Casa de la Cultura Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 2.063 de fecha 10/12/2018 que autoriza un aumento de plazo de 60 días a contar del 10/12/2018 y hasta el 08/02/2019 por cambios de Anteproyecto de Arquitectura solicitados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Decreto Alcaldicio N° 1.848 de fecha 23/10/2018 que autoriza un aumento de plazo de 45 días a contar del 25/10/2018 por tiempos paralizados cuando se realizan revisiones de Anteproyecto por parte de la DOM, Secplan y Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Decreto Alcaldicio N° 971 de fecha 09/05/2018 que Aprueba Contrato y Designa Inspector Técnico de Estudio, el contrato suscrito ante Notario de fecha 09/05/2018 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Sres. Sáez Joannon Arquitectos Asociados, el Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 23/04/2018 que Invalida Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 831 y Adjudica la propuesta pública, las ofertas presentadas, el Informe de Rectificación de la Evaluación de Ofertas en Propuesta Pública N 3520-12-LE18 Diseño Casa de la Cultura Dalcahue, a efectos de Invalidar acto administrativo de adjudicación según Art.53 Ley 19.880 de fecha 20/D4/2018, el Decreto Alcaldicio N° 831 de fecha 13/04/2018 que Adjudica la Licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 12/04/2018, el Acta de Apertura de fecha 10/04/2018, el Decreto Alcaldicio N° 634 de fecha 08/03/2018 que modifica fechas de licitación, el Decreto Alcaldicio N 594 de fecha 01/03/2018 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia y demás antecedentes adjuntos, designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el Diseño Casa de lo Cultura Dalcahue, la Resolución Exenta N° 2513 de fecha 14/12/2017 que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la lustre Municipalidad de Dalcahue, el Convenio de fecha 04/12/2017 celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Dalcahue: la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to, 56 y 66 de la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
SECPLAN

### DECRETO:

1.- Autorícese un aumento de plazo de 90 días a contar del 18/11/2019 y hasta el día 16/02/2020, al contrato de fecha 09/05/2018 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Sáez Joannon Arquitectos Asociados, para revisión de expediente por parte de la DOM, SECPLAN y Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.

2.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 18/11/2019.

El contrato señalado fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 971 de fecha 09/05/2018, en el cual además Designa Inspector Técnico de Estudio.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

#### Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo Secplan

JSHS/CIVG/CESS/jnpa